

ANTE LOS DESPIDOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN

**I
N
F
O
R
M
A**

Con motivo de los **ceses** previstos para el próximo 30 de septiembre, **derivados del proceso consolidación de empleo**, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** considera de interés para los afectados la siguiente información:

- **Será de aplicación el principio de no discriminación entre los trabajadores con contratos fijos y los que tienen contratos de duración determinada.** (Cláusula 4 del Acuerdo Marco de la UE).
 - Ni la temporalidad ni la expectativa de estabilidad en el puesto de trabajo se pueden entender como razón objetiva que justifique la diferencia de trato entre los trabajadores fijos y los que tienen contrato de duración determinada.
 - La indemnización por despido que corresponde a un trabajador fijo debe ser igual que la correspondiente al despido de un trabajador con contrato de duración determinada, siempre que el tipo de trabajo sea comparable.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** recomendamos a todos los trabajadores que vayan a firmar el cese en los próximos días, y se queden sin trabajo, que lo hagan haciendo constar **"RECIBIDO NO CONFORME"**, para poder reclamar una posible indemnización.

En esos casos, si el interesado decide, a través de los Servicios Jurídicos de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, reclamar ese despido, deberá hacerlo dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde su cese. Para ello y previa petición de cita telefónica en los teléfonos 91.594.39.22 / 87 / 95 ó 633.025.883, deberá aportar la siguiente documentación:

- CONTRATO,
- DILIGENCIAS (INCLUIDO CESE),
- VIDA LABORAL,
- LIQUIDACIÓN
- NÓMINAS DE LOS 12 ÚLTIMOS MESES.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



Descárgate
la APP:



**Segundo Sindicato más representativo
en la Administración CM**

Diferénciate